



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 068-2018-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Marzo de 2018

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 012-2018-OPAD-VPA-UNAJMA, de fecha 27 de febrero de 2018; el Oficio N° 047-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2018; el Acuerdo N° 03-2018-CO-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2018 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 017-2018-CO-UNAJMA, se aprueba el Plan de Trabajo de la Oficina Central de Admisión - Proceso 2018-I;

Que, mediante Carta N° 012-2018-OPAD-VPA-UNAJMA, de fecha 27 de febrero de 2018, el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director de la Oficina de Admisión, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, el *“Plan de Funcionamiento del Proceso de Admisión para el Semestre Académico 2018-I, al cual se le hicieron modificaciones, (...), orientados a la mayor participación de la comunidad universitaria”*;

Que, mediante Oficio N° 047-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2018, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, la *“modificación del Plan de Funcionamiento del Proceso de Admisión para el Semestre Académico 2018-I”*; asimismo, el Vicepresidente Académico, emite *“opinión favorable, sugiriendo la aprobación mediante Acto Resolutivo previa atención en Sesión de Comisión Organizadora”*;

Que, por Acuerdo N° 03-2018-CO-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2018 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del Plan de Trabajo de la Oficina Central de Admisión – Proceso 2018-I, aprobado con Resolución N° 017-2018-CO-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2018;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 068-2018-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 06 de Marzo de 2018

-2-

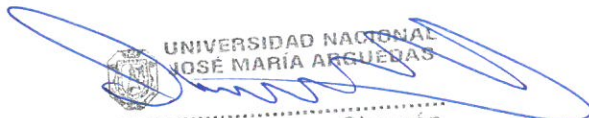
que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Plan de Trabajo de la Oficina Central de Admisión – Proceso 2018-I, aprobado con Resolución N° 017-2018-CO-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Oswaldo Luizar Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Ing. Fredy Raúl Harbo  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Asesoría Legal  
-----  
Vaga

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
Vº Bº

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
VICEPRESIDENCIA INVESTIGACIÓN  
Vº Bº